



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°055-2024-MDS/GM

Salas, **02 FEB 2024**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;**

### VISTO:

el Expediente Administrativo N° 00823-2024, de fecha 31 de enero de 2024, presentado por FORTUNATO CHOCCELAHUA QUISPE en calidad de representante de la Junta Directiva del AA.HH Intercultural Nuevo Perú; INFORME N° 254-2024-MDS/ECOC/JPP, de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 26-2024-GAJ/MDS, de fecha 02 de febrero de 2024, demás antecedentes, y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84, numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 0823-2024, de fecha 31 de enero de 2024, mediante el cual el Señor Fortunato Choccelahua Quispe, identificado con DNI N° 71023945, en su condición de representante de la Junta Directiva del AA.HH Intercultural Nuevo Perú, solicita apoyo económico con motivos de celebrar el aniversario de del AA.HH Intercultural Nuevo Perú;

Que, mediante Informe N° 254-2024-MDS/ECOC/JPP, de fecha 02 de febrero de 2024, la Jefatura de Planificación y presupuesto, informa que si se



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la asignación de Apoyo económico para la AA.HH Intercultural Nuevo Perú, por el monto de S/. 4,000.00 soles;

Que, mediante el Informe Legal N° 26-2024-GAJ/MDS, de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable el apoyo económico;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el **APOYO ECONÓMICO** por la suma de **S/ 4,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor del Señor **FORTUNATO CHOCCELAHUA QUISPE** en calidad de representante de la Junta Directiva del AA.HH Intercultural Nuevo Perú, para celebrar su aniversario el día 03 de febrero del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Administrado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SALAS  
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL